CONVENIO DE ASOCIACIÓN	N° 882 - 2023	**FECHA: Firma en plataforma**	**VALOR: $274.798.819,90 Aporte municipio ($249.817.109), Aporte ESAL ($24.981.710,90)**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA – DSANCOL**		
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIO RAFAEL CHICA MEZA**		
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**CC** 7.920.074 de Cartagena de Indias D.T. y C.		
NIT:	NIT 901.410.425 – 4		
DIRECCIÓN:	Calle 58 No. 8 – 51 Parque Industrial Garibaldi, Bodega 6. Girón - Santander		
TELÉFONO:	3233100849		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL COOPERANTE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
Especial	**901.410.425 – 4**

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.337.046 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MELGAR,** electo para el periodo constitucional 2020 – 2023, posesionado mediante acta No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte; la **FUNDACIÓN DSANCOL** identificada con numero de NIT **901533788-0** representada legalmente por **MARIO RAFAEL CHICA MEZA** identificado con numero de CC 7.920.074 de Cartagena, conformada por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA- DSANCOL**,

Quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas complementarias, Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar", en su línea estratégica "Por Amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social y reconciliación" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, afrodescendientes, entre otros. **B)** Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el Programa: "Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de todos, así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el producto. "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor", teniendo una meta al cuatrienio de 240 adultos mayores impactados bajo esta meta contemplada en beneficio de la población vulnerable. **C)** Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se dio por parte del departamento de planeación la viabilidad del proyecto denominado: "Desarrollo de Estrategias para una Vejez y un Envejecimiento Digno, Por amor a nuestros Adultos Mayores del Municipio de Melgar – Tolima", desde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades, sin poner en riesgo a la población adulta mayor. **D)** La Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 46 El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria (...)'. **E)** Que la Constitución Política establece que los niños y adultos tienen derecho a las medidas de protección que de acuerdo a su condición se requiera, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra Índole, garantizando su bienestar en los servicios de salud asegurando la asistencia médica incluyendo la rehabilitación y previniendo enfermedades, proporcionándoles de esta manera el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, logrando la plena

realización de conformidad con la legislación Nacional. El Estado reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella tienen derecho, a igual protección legal y a beneficiarse de la ley, en igual medida sin discriminación alguna y sin importar su condición, que les permita vivir en forma independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida. **F)** La Ley 789 de 2002 se definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejora' la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla. **G)** La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares: asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público. **H)** La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. I) La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares: asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público. **J)** El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 Por Amor a Melgar", en su línea estratégica 'Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social' el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afro descendientes, entre otros. **K)** Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el programa: "Centros vida", el programa de Atención integral al Adulto Mayor, con el cual se ha atendido un número mayor a 500 beneficiarios entre las edades de 54 a 59 con morbilidades y mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad, esta atención se ha consolidado bajo los servicios de atención básica en salud, psicología, trabajo social, actividad física, de ocio productivo etc., desde las cuales se ha identificado la vulnerabilidad de la población permanente de desprotección social y/o familiar y que para la entrega de este suministro el cual se pretender realizar a través de la contratación, se realizó la construcción de un diagnóstico de priorización para la asignación y reasignación de los 243 cupos teniendo en cuenta los adultos mayores fallecidos y demás condiciones - criterios establecidos en reunión con presidentes de juntas de acción comunal, quienes también apoyaron con listados a los cuales se realizaron las respectivas visitas en pro del desarrollo del programa de asistencia alimentaria. **L)** Los Adultos Mayores del Municipio constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales: factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles. **M)** Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de estos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad. **N)** Desde la oficina de desarrollo social este grupo caracterizado requiere mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado. **O)** La administración Municipal después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad. **P)** Por tal motivo se hace necesario establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población. **Q)** En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional a la que está expuesta y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Melgar. **R)** Bajo esa tesitura y dada la necesidad latente para la protección social de los Adultos Mayores de esta Municipalidad, LA ALCALDIA DE MELGAR, aunó esfuerzos para realizar convenio No. BOQ002 – 2023, con la multinacional PERENCO OIL GAS COLOMBIA LIMITED, el cual tiene como objeto principal la Atención al Adulto Mayor el cual incluye entrega de paquetes alimentarios nutricionales, tamizaje y seguimiento nutricional, Kits de Higiene y salud Oral, con el fin de llevar a cabo estrategias en pro de beneficiar a

cada una de las 243 personas mayores inscritos al programa a desarrollarse en el área de influencia de Campo Guando del municipio de melgar. **S)** En este convenio se estableció el alcance de la siguiente forma: "(...) Se entregará a cada uno de los 243 adultos mayores beneficiarios del programa, un total de seis (6) "paquetes alimentarios nutricionales" en un periodo de cinco (5) meses, dos (2) kits de higiene y salud oral, y una (1) actividades lúdico-recreativas (...) ". **T)** Igualmente se definió los aportes presupuéstales que contribuyen al desarrollo de actividades que se enmarcan en la asistencia alimentaria de los adultos mayores ubicados en la zona rural de la municipalidad, quedando estos aportes así: Aporte PERENCO: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($169.032.960,00) y Aporte MUNICIPIO DE MELGAR DE OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($80.784.149.00). **U)** Es así como, el valor total del Convenio BOQ 002-2023 es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($249.817.109,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del Contrato / Convenio conlleve. **V)** Igualmente a través de la Secretaria de Desarrollo Social se apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida, por esta razón se requiere realizar suministro de paquetes alimentarios nutricionales, tamizaje, seguimiento nutricional, kit de salud e higiene oral y kit de ocio productivo y salidas lúdico recreativas, con el fin de velar por el bienestar de la población adulto mayor del área de influencia de Campo Guando del municipio de Melgar, mejorando así su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional. **W)** Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($249.817.109,00)** con un respaldo soportado así: CDP N°: 2023000024 del 11 de enero de 2023, Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.003 / 112 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($80.784.149) Rubro **2** 2.3.2.02.02.009.003 / 211 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($169.032.960), **X)** Que el presente proceso contractual se materializará mediante proceso de Contratación de Régimen Especial con ofertas Invitación ESAL No. 008-2023 la cual se publicó en SECOP II el día 31 de Mayo de 2023;**Y)** De acuerdo con el cronograma previsto para el cierre se presentó una propuesta de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($249.817.109,00),**y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y NOVENTA CENTAVOS MCTE ($24.981.710,90)** para un total **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($274.798.819,90) Z)** Que el 08 de Junio de 2023 el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, donde se dispone que el proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA—DSANCOL Nit:** 901410425-4, Representante Legal: **MARIO RAFAEL CHICA MEZA C.C.** 7.920.074 De Cartagena se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección y procede a la asignación de los puntajes de ponderación de acuerdo a lo establecido en la Invitación de Convocatoria a ESAL No. 008-2023 asignándose una puntuación de 450 sobre un puntaje máximo de 1.000, por lo que el Comité Evaluador le recomienda ordenador del gasto la adjudicación del proceso, se presenta el resumen así:

FACTOR	PUNTAJE
a. Aportes de la Entidad sin Ánimo de Lucro	150
b. Condiciones de Calidad – Ofrecimiento Adicional	0
c. Experiencia Especifica de la Entidad	300
TOTAL	**450 Puntos**

AA) En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO**, manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y el informe de evaluación de fecha 08 de Junio de 2023, acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el presente proceso ESAL No. 008-2023 al único oferente **HABILITADO** y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA—DSANCOL** identificada con numero de **NIT 901410425-4** representada legalmente por **MARIO RAFAEL CHICA MEZA** identificado con numero de CC 7.920.074 de Cartagena, discriminados así: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($249.817.109,00),**y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL**

SETECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y NOVENTA CENTAVOS MCTE ($24.981.710,90) para un total **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($274.798.819,90)) AB)** Que el presente Convenio de asociación, se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: *"*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A EL ADULTO MAYOR A DESARROLLARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA PETROLERA EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 002 DE 2023*"*

ALCANCE

La Administración Municipal 'Por Amor a Melgar" diseñó la estrategia encaminada a brindar complemento alimentario y el desarrollo de actividades de atención básica en salud, haciéndose estas por parte de los profesionales contratados mediante las orientaciones encaminadas a la buena y sana alimentación de los adultos mayores de escasos recursos de la zona rural del municipio de Melgar.

Dentro de lo que se pretende con este programa es entregar paquetes alimentarios nutricionales, kit de salud e higiene oral, y actividad lúdica recreativa, así como realizar el tamizaje, seguimiento nutricional con el fin de brindar una atención integral al adulto mayor EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 002- 2023.

La población para beneficiar con los "paquetes alimentarios nutricionales'' es de escasos recursos, los cuales están identificados con un total de doscientos cuarenta y tres (243) adultos mayores beneficiarios, los cuales residen en las veredas Arabia, Calcuta, Cualamana, Águila Alta, Águila Media, Águila Baja, Alto de la Palma, y Guacamayas del municipio de Melgar: la distribución de los cupos está sujeto a cambios conforme a la necesidad.

Dentro del alcance se establece cumplir con las siguientes actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.:

• DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:

Elaborar un clico de minuta ejemplo para utilización del paquete alimentario, por la profesional en nutrición el cual debe ir firmado con su matrícula profesional, al igual deberá anexar el análisis químico y la guía de preparación.

CONCEPTOS	UND	CANT
MINUTA NUTRICIONAL (Proyección de minuta nutricional como guía de alimentación)	Global	1

• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LAS INSTALACIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DE LAS MISMAS:

La buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante temas de salubridad y sanidad.

• CAPACITACIÓN PERSONAL:

Se debe elaborar un plan de capacitación al talento humano, donde abarque plan de saneamiento básico, buenas prácticas de manufactura, protocolos de bioseguridad, hábitos de vida saludables, para la cual deberá soportar con acta mensual al momento de la entrega de la cuenta. El plan de capacitación se deberá entregar en el plan de alistamiento, el cual debe constar de: tema, objetivo, metodología, recurso, personal a cargo de la capacitación y tiempo de capacitación.

• BIENES Y SERVICIOS:

Paquetes Alimentarios: Se deberá brindar 6 paquetes alimentarios nutricionales a los beneficiarios del

programa; es decir un total de 1.458 kits nutricionales, siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual es una guía para el consumo del paquete.

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PAQUETE ALIMENTARIO + EMPAQUE (6 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores) según cronograma de entrega	Unidad	1458

KIT ALIMENTARIO RPC			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Arroz Blanco en bolsa	Libra	3
2	Pasta Alimenticia Spagthetti bolsa	Libra	1
3	Avena en Hojuelas Paquete	400g	1
4	Harina de Trigo Bolsa	Libra	1
5	Harina de Maíz Bolsa	Libra	2
6	Leche en Polvo Paquete	380g	1
7	Atún Lata Lomo en aceite	160g	3
8	Huevos Tipo A	30 Und	1
9	Garbanzo o Lenteja bolsa	Libra	1
10	Arveja Amarilla bolsa	Libra	1
11	Aceite Vegetal	900 cc	1
12	Panela cuadrada o redonda	400g	1
13	Fécula para Colada en caja o bolsa	100g	1
14	Sardinas en salsa de tomate	215g	1
15	Empaque de bolsa plástica calibre grueso para 30 kg, con sticker que incluya logos institucionales y lista de productos entregables	Und	1

Kits de salud e higiene oral: Se deberá brindar dos (2) kits de salud e higiene oral a los beneficiarios del programa, es decir un total de 486 kits de salud e higiene oral, bajo los estándares y contenidos requeridos por la entidad estatal, los cuales están anexos en el presente estudio.

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	KIT DE HIGIENE ORAL (2 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores)	Unidad	486

KIT HIGUIENE ORAL			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Cepillo de dientes adultos de 16 cms	Und	1

2	Gel dental con flúor activo 50g	Und	1
3	Vaso plástico 8 onzas	Und	1
4	Toalla Unicolor 25 cm x 25 cm	Und	1
5	Empaque de bolsa plástica 8*12 cm, con sticker que incluya logos institucionales y lista de productos entregables	Und	1

Transporte de logística: Brindar el transporte de los paquetes alimentarios nutricional para preparar en casa, hasta un punto específico para hacer entrega a los adultos mayores beneficiados del programa, de acuerdo con las instrucciones impactadas por el supervisor del contrato.

CONCEPTOS	UND	CANT
TRANSPORTE ALIMENTOS (Transporte a todo costo de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto, aplica restricciones)	Entrega	6

Clausura del programa: se brindará un evento de clausura del programa, el cual dará bienestar y recreación a los 243 abuelos de la zona de influencia petrolera, el cual se realizará en la misma zona.

CONCEPTOS	UND	CANT
CLAUSURA DEL PROGRAMA (Actividad lúdico-pedagógica en la zona de influencia petrolera para los 243 adultos mayores)	Unidad	1

Seguimiento Nutricional: se realizar dos tamizajes para la población adulto mayor en la zona de influencia de la petrolera, uno se realizará al comienzo de la primera entrega de kit alimentarios y la otra al final de la última entrega de kit alimentarios.

CONCEPTOS	UND	CANT
SEGUIMIENTO NUTRICIONAL, AUXILIAR DE ENFERMERIA / TAMIZAJE (Prestación del servicio para realización de tamizaje, según cantidad de beneficiarios uno al inicio del programa y otro al final del mismo)	Entrega	2

A.

PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES

ITEM / CANTIDAD	PERFILES Y/O CARGOS
1	Coordinador Operativo.
1	Manipuladores de Alimentos y/o servicio operario
1	Enfermería
1	Nutricionista

Coordinador: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades de fortalecimiento establecidas para el programa de asistencia alimentaria para adultos mayores de la zona rural del municipio de Melgar (vereda beneficiaría). Así mismo, encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

Nutricionista: seguimiento nutricional: Se implementará un seguimiento nutricional el cual se brindará 1 visita mensual al adulto mayor (presencial o telefónica), dando entrega del resultado del tamizaje inicial donde se utilizará una estrategia educativa, lo cual deberá quedar registrado en formato establecido por el operador.

Auxiliar de enfermería - proceso de tamizaje: Realizará Tamizaje del Estado Nutricional a todos los adultos mayores, enfermos o saludables y aplicará valoración subjetiva en el formato establecido por el ente territorial, el cual se hará al inicio y al finalizar el contrato. Se entregarán orientaciones nutricionales debido a los resultados, teniendo en cuenta las estrategias alternas y valederas las cuales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad.

Manipulación De Alimentos: Propender el plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura de las instalaciones para el goce efectivo de las mismas, la buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos y cuidados para evitar el contagio del covid-19, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante la pandemia y demás temas de salubridad y sanidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del convenio es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($249.817.109,00),** y un aporte representativo en bienes y servicios de la Entidad sin ánimo de lucro no inferior al 10% del presupuesto de la entidad que asciende a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y NOVENTA CENTAVOS MCTE ($24.981.710,90)** para un total **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($274.798.819,90)** cuyos valores individuales se detallan así:

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA - PRESENTACION DE OFERTAS								
ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PAQUETE ALIMENTARIO + EMPAQUE (6 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores) según cronograma de entrega	Und.	1458	$ 116.800	$ 170.294.400	NA	NA	$ 170.294.400
2	SEGUIMIENTO NUTRICIONAL, AUXILIAR DE ENFERMERIA / TAMIZAJE (Prestacion del servicio para realizacion de tamizaje, según cantidad de beneficiarios uno al inicio del programa y otro al final del mismo)	Entrega	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	NA	NA	$ 5.400.000
3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Prestacion del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables)	Entrega	6	$ 688.000	$ 4.128.000	NA	NA	$ 4.128.000
4	COORDINADOR DEL PROGRAMA (Prestacion del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables)	Entrega	6	$ 688.000	$ 4.128.000	NA	NA	$ 4.128.000
5	MUNITA NUTRICIONAL (Proyeccion de minuta nutricional como guia de alimentacion)	Global	1	$ 775.000	$ 775.000	NA	NA	$ 775.000
6	KIT DE HIGIENE ORAL (2 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores)	Unidad	486	$ 17.534	$ 8.521.524	NA	NA	$ 8.521.524
7	TRANSPORTE ALIMENTOS (Trasporte a todo costo de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto, aplica restricciones)	Entrega	6	$ 1.100.000	$ 6.600.000	NA	NA	$ 6.600.000
8	CLAUSURA DEL PROGRAMA(Actividad ludico pedagogica en la zona de influencia petrolera para los 243 adultos mayores)	Unidad	1	$ 8.334.000	$ 8.334.000	NA	NA	$ 8.334.000
9	Costos indirectos: Impuestos, retenciones y gastos administrativos,	Global	1	$ 41.636.185	$ 41.636.185	NA	NA	$ 41.636.185
VALOR TOTAL								$ 249.817.109

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PAQUETE ALIMENTARIO + EMPAQUE (6 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores) según cronograma de entrega	Und.	1458	$ 116.800	$ 170.294.400	NA	NA	$ 170.294.400

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS Y CONCEPTOS KIT ALIMENTARIO RPC SEGÚN ESTUDIO PREVIO E INVITACION					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arroz Blanco en Bolsa	Libra	3	$ 2.300	$ 6.900
2	Pasta Alimenticia Spagthetti Bolsa	Libra	1	$ 4.600	$ 4.600
3	Avena en Hojuelas Paquete	400 g	1	$ 3.600	$ 3.600
4	Harina de Trigo Bolsa	Libra	1	$ 3.700	$ 3.700
5	Harina de Maíz Bolsa	Libra	2	$ 3.000	$ 6.000
6	Leche en Polvo Paquete	380 g	1	$ 13.500	$ 13.500
7	Atún Lata Lomo en Aceite	160 g	3	$ 7.250	$ 21.750
8	Huevos Tipo A	30 Und	1	$ 19.850	$ 19.850
9	Garbanzo o Lenteja Bolsa	Libra	1	$ 3.900	$ 3.900
10	Arveja Amarilla Bolsa	Libra	1	$ 3.900	$ 3.900
11	Aceite Vegetal	900 cc	1	$ 12.800	$ 12.800
12	Panela Cuadrada o Redonda	400 g	1	$ 2.500	$ 2.500
13	Fécula para Colada en Caja o Bolsa	100 g	1	$ 2.100	$ 2.100
14	Sardinas en Salsa de Tomate	215 g	1	$ 7.200	$ 7.200
15	Empaque de bolsa calibre grueso para 30Kg, con sticker que incluya logos institucionales y lista de productos entregables	Und	1	$ 4.500	$ 4.500
SUB TOTALES			20		$ 116.800
TOTAL DE COBERTURA A ATENDER - POBLACIÓN BENEFICIARIA					1.458
TOTAL PAQUETE ALIMENTARIO + EMPAQUE (6 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores) según cronograma de entrega					$ 170.294.400

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	SEGUIMIENTO NUTRICIONAL, AUXILIAR DE ENFERMERIA / TAMIZAJE (Prestacion del servicio para realizacion de tamizaje, según cantidad de beneficiarios uno al inicio del programa y otro al final del mismo)	Entrega	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	NA	NA	$ 5.400.000

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Prestacion del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables)	Entrega	6	$ 688.000	$ 4.128.000	NA	NA	$ 4.128.000

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	COORDINADOR DEL PROGRAMA (Prestacion del servicio por medio tiempo, según cantidad de entregables)	Entrega	6	$ 688.000	$ 4.128.000	NA	NA	$ 4.128.000

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	MUNITA NUTRICIONAL (Proyeccion de minuta nutricional como guia de alimentacion)	Global	1	$ 775.000	$ 775.000	NA	NA	$ 775.000

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	KIT DE HIGIENE ORAL (2 entregas a cada uno de los 243 adultos mayores)	Unidad	486	$ 17.534	$ 8.521.524	NA	NA	$ 8.521.524

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS Y CONCEPTOS KIT HIGIENE ORAL SEGÚN ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cepillo de Dientes Adultos de 16 Cms	Und	1	$ 2.600	$ 2.600
2	Gel Dental con Flúor Activo	Und	1	$ 6.334	$ 6.334
3	Vaso Plástico 8 Onzas	Und	1	$ 1.900	$ 1.900
4	Toalla Unicolor 25 Cm X 25 Cm	Und	1	$ 2.200	$ 2.200
5	Empaque de Bolsa plática 8*12 Cm, con Sticker que incluya logos institucionales y lista de productos	Und	1	$ 4.500	$ 4.500
TOTALES			5		$ 17.534
TOTAL DE COBERTURA A ATENDER - POBLACIÓN BENEFICIARIA 243 ADULTOS MAYORES POR DOS ENTREGAS PARA UN TOTAL DE 486 KITS DE HIGIENE ORAL A ENTREGAR					486
TOTAL OFERTADO POR EL ITEM DE KIT DE HIGIENE ORAL					$ 8.521.524

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	TRANSPORTE ALIMENTOS (Trasporte a todo costo de paquetes alimentarios nutricionales, punto a punto a cada adulto, aplica restricciones)	Entrega	6	$ 1.100.000	$ 6.600.000	NA	NA	$ 6.600.000

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
8	CLAUSURA DEL PROGRAMA(Actividad ludico pedagogica en la zona de influencia petrolera para los 243 adultos mayores)	Unidad	1	$ 8.334.000	$ 8.334.000	NA	NA	$ 8.334.000

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
9	Costos indirectos: Impuestos, retenciones y gastos administrativos,	Global	1	$ 41.636.185	$ 41.636.185	NA	NA	$ 41.636.185

OFRECIEMIENTOS ESAL

ITEM - CARACTERISTICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR DEL APORTE
Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en el cuidado para el adulto mayor - atención integral, elaborados por un profesional con experiencia en el área, siendo estos dirigidos los padres del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediente folletos didácticos	3 durante la ejecución del convenio	$ 6.000.000
Diseño y creación de talleres bajo el método de socialización tipo guía de menús (paso a paso) para la preparación de alimentos según minuta creada para el consumo de los productos contemplados en la canasta RPC, indicándose sobre los componentes y/o aportes nutricionales de los mismos, elaborados por un profesional en el área de alimentos dirigiéndose estos al 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	3 durante la ejecución del convenio	$ 6.000.000
Seguimientos a través de un coordinador en seguridad en el trabajo, el cual permitirá garantizar la trazabilidad y la prevención de accidentes de trabajo para los trabajadores del programa	1 durante la ejecución del convenio	$ 6.000.000
Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en la sana alimentación y actividades físicas para una vida sana, elaborados por un profesional con experiencia en el área, siendo estos dirigidos los padres del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediente folletos didácticos	1 durante la ejecución del convenio	$ 6.981.710,90
TOTAL DE LOS APORTES DE LA ESAL		**$ 24.981.710,90**

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

1. Un desembolso inicial a título de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, adjuntando la certificación expedida por el revisor fiscal o

quien corresponda que dé cuenta que el contratista se encuentra al día por concepto de seguridad social integral, ARL y Parafiscales; este valor será amortizado dentro de las tres (3) primeras cuentas de cobro o facturas, según sea el caso.

2.

El setenta por ciento (70%) restante mediante actas parciales y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación de soportes de atención del adulto mayor y aprobación del informe técnico de actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera: la cual estará representada como mínimo en el 10% sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	
ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APORTE	**CANTIDAD**
Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en la sana alimentación y actividades físicas para una vida sana, elaborados por un profesional con experiencia en el área, siendo estos dirigidos los cuidadores o acompañantes del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	3 durante la ejecución del convenio
Diseño y creación de talleres bajo el método de socialización tipo guía de menús (paso a paso) para la preparación de alimentos según la minuta creada para el consumo de los productos contemplados en la canasta RPC, indicándose sobre los componentes y/o aportes nutricionales de los mismos, elaborados por un profesional en área de alimentos dirigiéndose estos al 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	3 durante la ejecución del convenio
Seguimientos a través de un coordinador en seguridad en el trabajo, el cual permitirá garantizar la trazabilidad y la prevención de accidentes de trabajo para los trabajadores del programa.	1 durante la ejecución del convenio
Diseño y creación de talleres bajo el método de sensibilización en la sana alimentación y actividades físicas para una vida sana, elaborados por un profesional con experiencia en el área, siendo estos dirigidos los padres del 100% de los beneficiarios del programa, entregándose mediante folletos didácticos.	1 Durante la ejecución del convenio

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del Convenio y/o el plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión se hará través de la Secretaria de Desarrollo Social y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar

unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato;
2) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
3) El supervisor tomará en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato;
4) Comunicar al Alcalde, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato;
5) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato;
6) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes;
7) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
8) Expedir certificación de supervisión para el pago que dé cuenta del cumplimiento del contrato;
9) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
10) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
11) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
12) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
13) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
14) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
15) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.
16) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos;
17) Entregar al contratista, la información, documentación, demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad;
18) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del municipio para la toma de decisiones;
19) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción;
20) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad;
21) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;
22) Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003;
23) Validar que las pólizas solicitadas se encuentren vigente en el trascurso de la ejecución del contrato y que se realicen las actualizaciones relacionadas con las actas modificatorias que se generen dentro d ellos (5) días a la expedición del documento.

24) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
4. Entregar de forma oportuna la información que se requiera por parte del enlace municipal, sirviendo esta para la realización de informes que se deban entregar a las entidades que soliciten información sobre el programa.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Cumplir con los parámetros enmarcados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normatividad vigente relacionada a la atención y protección social de los adultos mayores bajo la modalidad centro vida.
7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al igual que el registro fotográfico en magnético de las actividades realizadas.
10. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones, ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
15. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del convenio el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 %

cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

"los contratos o convenios que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN"

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Disponer y garantizar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual, el cual debe como mínimo pertenecer en un 50% como habitante o residente del Municipio, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos contractualmente

b) Disponer de todos los recursos logísticos, operativos y administrativos para la ejecución de las actividades propias del programa.

c) Acatar las directrices que el supervisor del contrato disponga en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del Programa, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los compromisos contractualmente adquiridos y los inversionistas del proyecto.

d) Hay que asegurar que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio en las diferentes etapas del proceso sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros, perfiles y actividades establecidas en los compromisos contractuales correspondientes.

e) Promover la participación de la comunidad para ejercer el control social a través de la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para el Programa.

f) Efectuar seguimiento y registro de los servicios prestados a los beneficiarios atendidos con actividades, en los instrumentos y herramientas definidas por el Municipio de Melgar.

g) Entregar factura o cuenta de cobro mensual como soporte de pago, acompañada de un informe estadístico que identifique la población atendida, número de paquetes alimentarios nutricionales entregados, actividades realizadas acompañado de planillas y registro fotográfico (debe visualizarse la fecha y hora en que fue tomada la fotografía).

h) Diligenciar los formatos que requiera el municipio de Melgar, en los tiempos indicados.

i) Informes bimensuales del avance físico de la ejecución del convenio indicadores sociales, memorias fotográficas, relación y soporte de la ejecución de los recursos.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de los compromisos contractuales, garantizando que los entregables cumplan con las condiciones técnicas exigibles en el siguiente estudio previo.
2. Deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo con los compromisos contractuales y aplicar pruebas diagnósticas que permitan identificar el avance e impacto de éste.

3. Contratar el personal necesario para la proyección de la minuta alimenticia conforme al tipo de población, aporte nutricional requerido para la alimentación de los adultos mayores; dicha minuta, deberá proporcionarse a cada beneficiario del programa a fin de dar pautas para uso eficiente y controlado del paquete alimentario.
4. Suministrar los productos en las cantidades y según especificaciones técnicas establecidas en el alcance.
5. Cada producto del paquete alimentario nutricional a entregarse debe cumplir con la NTC, cumpliendo con el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, y demás concordantes y reglamentarias, modificatorias y vigentes.
6. Entregar las fichas técnicas de los productos del paquete alimentario nutricional a entregarse por parte del operador, con el fin de ser revisadas y aprobadas por el equipo del ente territorial, tomando como guía de su evaluación las dispuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
7. En la etapa de pre-alistamiento se debe presentar el plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas.
8. El contratista deberá hacerse cargo de la logística requerida para realizar las entregas de los bienes o servicios requeridos en el presente estudio previo, para lo cual se deberá realizar un cronograma de entregas con el supervisor de convenio.
9. Asignar el conductor del vehículo, vigilando que este porte el original de los documentos del vehículo tales como: tarjeta de operación y los seguros vigentes, fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y además el vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
10. El conductor del vehículo debe contar con carnet de manipulación de alimentos y concepto medico de salud ocupacional para la ejecución de su labor. En la etapa de pre-alistamiento el contratista deberá presentar, la siguiente documentación correspondiente al conductor que será el enea-gado de la prestación del servicio:
11. Contrato que valide el vínculo para la ejecución de las actividades y/o tarjeta de propiedad del vehículo, número de Placa del Vehículo.

- Nombre del conductor.
- Cédula de ciudadanía.
- Número de la licencia de conducción.
- Categoría de la licencia de conducción.
- Fecha de vencimiento de la licencia de conducción.
- Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.
- Certificación de afiliación vigente de ARL del conductor.
- Concepto medico laboral del conductor.
- Carnet de manipulación de alimentos del conductor.
- Sistema de comunicaciones.
- Foto vehículo interno y externo.
- Concepto sanitario del vehículo.

12. En la ejecución del contrato, el personal que desarrollará las actividades encaminadas a las entregas deberá portar los elementos de protección personal avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como (traje de bioseguridad, tapabocas y gorro).
13. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.
14. Mantener el vehículo en óptimas condiciones, cumpliendo con plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manifactura.
15. Entregar al Supervisor del Contrato los documentos solicitados en la etapa de alistamiento para su respectiva aprobación y los soportes de las actividades desarrolladas.
16. Realizar la capacitación previa y continua durante la ejecución del contrato, al talento humano, así como técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 del 1997 y normas vigentes: dejando constancia de cada capacitación mensual, dando cumplimiento a las 10 horas establecidas en la norma vigente, presentado plan de capacitación en la etapa de pre-alistamiento.
17. Orientar por medio IEC (infografía, folletos, carteleras) a la población beneficiaría, dos (2) veces dentro

del plazo de ejecución del contrato durante la entrega del paquete alimentario, en buenos hábitos alimentarios y enfermedades crónicas, esto de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con el supervisor del contrato, donde debe presentar acta, firma del beneficiario y evidencias fotográficas de dicha actividad. Esta IEC debe ser aprobada previamente por el equipo del ente territorial.

18. Realizar tamizaje nutricional (toma de peso y talla) por parte de la auxiliar de enfermería, esto se deberá hacer al inicio y finalización del contrato donde la nutricionista realizará con estos datos antropométricos el informe estadístico del diagnóstico nutricional de la población objeto.
19. En la primera y última entrega del paquete alimentario se deberá aplicar un formato de valoración subjetiva que deberá ser presentado a el supervisor del contrato antes de su aplicabilidad, este formato deberá ser diligenciado por parte de la nutricionista,
20. Teniendo en cuenta la aplicación del formato de valoración subjetiva que se realizara a la población objeto se deberá desarrollar un plan de trabajo de seguimiento en donde se entreguen las recomendaciones nutricionales si hubiere lugar.
21. Realizar en conjunto con la supervisión del contrato, una reunión para la socialización y consolidación del cronograma de actividades, esto antes de iniciar el contrato.
22. Promover la participación de la comunidad, socializando el contrato en compañía con el supervisor del contrato y sus aportantes al mismo, con el fin de motivar a la ciudadanía para establecer el comité veedor (responsabilidad del operador y del ente territorial).
23. Efectuar seguimiento y registro de los paquetes alimentarios nutricionales entregados, así como de los beneficiarios atendidos con actividades, en los instrumentos y herramientas definidas por el Municipio de Melgar.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Desembolsar los aportes según los valores aprobados en la propuesta.
3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
4. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las fichas técnicas del ICBF facilitadas por el Municipio.
5. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP No.CDP No. 2023000024 del 11 de enero de 2023, Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.003 / 112 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($65.933.844) y CDP No. 2023000397 del 15 de mayo de 2023, Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.003 / 112 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($14.850.305), aportes de cofinanciación de la empresa PERENCO en el CDP N°: 2023000337 del 28 de Abril de 2023, Rubro 3: 2.3.2.02.02.009.003 / 211 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($169.032.960) de la vigencia presupuestal 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSION: __X___
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	$ 80.784.149,00
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	$169.032.960,00
8. Otros Recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 249.817.109,00**

Que, la Administración Municipal presento ante la Multinacional PERENCO un proyecto, en el cual, la Multinacional aportó el valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($169.032.960,00)**; mediante convenio BOQ 002 de 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A EL ADULTO MAYOR A DESARROLLARSE EN LA ZONA DE INFLUENCIA PETROLERA EN EL MARCO DEL CONVENIO BOQ 002 DE 2023."

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: La **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA – DSANCOL,"** tendrá plena autónoma técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Melgar de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA – DSANCOL**, Se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; así mismo y de conformidad a que son recursos públicos sobre los mismos, no podrá efectuar donaciones, ni efectuar actos de disposición, que no estén autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA NOVENA: ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de melgar y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA – DSANCOL"** en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA – DSANCOL** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –GARANTÍAS: Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:
(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo,
(iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: es una cobertura que se expide dentro de la garantía única de cumplimiento. La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo.</td><td>Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>El valor asegurado del amparo debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
</table>

	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Melgar-Tolima.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía exigida, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el Contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó: Nancy Alejandra Gongora Perez/ Apoyo Jurídico DAC
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán/ Directora Departamento de contratación